

Dependencia: Presidencia
Sección: Unidad de Transparencia
Oficio núm. RSI-18/2024
Asunto: Respuesta solicitud de información
González, Tamaulipas, a 13 de Septiembre del 2024

Muy estimado solicitante, me permito dar respuesta a su solicitud de información requerida, con número de folio **280525124000019**, con fecha de presentación en la Plataforma Nacional de Transparencia Tamaulipas, el día **12 de Septiembre, a las 19:14 Horas**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTAIPET); anexo a continuación la información solicitada y requerida por usted en lo que compete a este Sujeto Obligado.

Finalmente, le comunico que con fundamento en el artículo 158 numeral 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en la entidad, si usted no está conforme con las respuestas entregadas, tiene el derecho de impugnarla mediante el recurso de revisión que deberá de interponer dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha en que se tenga por legalmente notificados. Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/; esta Unidad de Transparencia se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría y orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas, Artículo 16. Numeral 5 establece que la obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Atentamente



LIC. Gilberto Daniel Badillo Rivera
Titular de la Unidad de Transparencia



c.c.p. Archivo.

Dependencia: Presidencia
Sección: Unidad de Transparencia
Oficio núm. RSI-19/2024
Asunto: Respuesta solicitud de información
González, Tamaulipas, a 13 de Septiembre del 2024

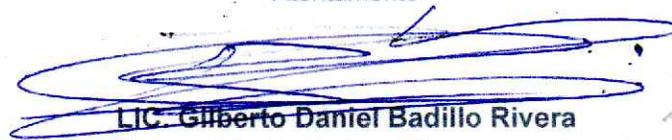
Muy estimado solicitante, me permito dar respuesta a su solicitud de información requerida, con número de folio **280525124000020**, con fecha de presentación en la Plataforma Nacional de Transparencia Tamaulipas, el día **12 de Septiembre, a las 19:15 Horas**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTAIPET); anexo a continuación la información solicitada y requerida por usted en lo que compete a este Sujeto Obligado.

Finalmente, le comunico que con fundamento en el artículo 158 numeral 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en la entidad, si usted no está conforme con las respuestas entregadas, tiene el derecho de impugnarla mediante el recurso de revisión que deberá de interponer dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha en que se tenga por legalmente notificados. Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/; esta Unidad de Transparencia se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría y orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas, Artículo 16. Numeral 5 establece que la obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Atentamente



LIC. Gilberto Daniel Badillo Rivera
Titular de la Unidad de Transparencia



TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.